



Ayuntamiento de Grajera

BANDO

DOÑA ALBA BARRIO MARTÍN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAJERA (SEGOVIA)

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de bienes inmuebles deberán mantenerles en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás inmuebles deberían mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Ante la llegada de la temperatura estival y al objeto de evitar riesgos para bienes y personas y prevenir incendios, los titulares de solares deberán proceder a la limpieza de los mismos en el plazo de quince días.

Para el caso de que no se procediera a su limpieza este Ayuntamiento iniciará las actuaciones correspondientes.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Grajera, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,

Documento firmado electrónicamente al margen.

